



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 521 -2015/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 335-2015/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 1278595, Informe N° 1408-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 230-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-INSPECTOR, Informe N° 006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/HQA-monitor, Oficio N° 003-2015-MDH/OPI y demás documentación adjunta en doscientos sesenta y cuatro (264) folios útiles, sobre Prestación Adicional de Obra y Deductivo vinculante; y,

### CONSIDERANDO:

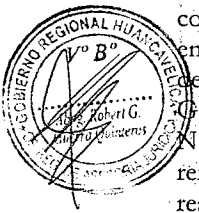
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista CONSORCIO PAZOS; previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 573-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Segunda Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 020-2013/GOB.REG.HVCA/CE, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de los Servicios de Salud de Pazos, Distrito de Pazos - Tayacaja - Huancavelica", por un monto total de S/. 5'912,653.77 (Cinco millones novecientos doce mil seiscientos cincuenta y tres con 77/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 06-2014/CONSORCIO PAZOS/SUP, de fecha 24 de octubre de 2014, el Sr. Israel Enrique Córdova Girón - representante legal del CONSORCIO PAZOS; presenta el adicional y deductivo, para continuar con la ejecución de la obra en los módulos 08, 09, 10 y 11 de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de los Servicios de Salud de Pazos, Distrito de Pazos - Tayacaja - Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 230-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-INSPECTOR, de fecha 09 de diciembre de 2015, la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Inspector de Obra, concluye que el CONSORCIO PAZOS ha ejecutado las partidas del Adicional de Obra N° 01, consistente en el muro de contención de concreto armado con 3.40m de altura y el deductivo, consistente en partidas del cerco perimétrico, los cuales han sido ejecutados sin haber sido aprobados con Resolución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. Por lo que recomienda, declarar improcedente el Adicional de Obra N° 01; así como, definir la situación contractual de la ejecución de obra, a fin de tomar acciones para el reinicio de la obra y que por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitar al área de estudio, realice el sinceramiento final para que pueda elaborar el nuevo expediente de saldo de obra, a ello incorporar presupuesto adicional a la mejora o acondicionamiento del local donde viene funcionando;

Que, mediante Informe N° 1408-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que el Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de los Servicios de Salud de Pazos, Distrito de Pazos - Tayacaja - Huancavelica", deviene en improcedente el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en vista que las partidas que lo comprenden ya se encuentran ejecutadas. Por lo indicado, las partidas que ya se encuentran ejecutadas serán a cuenta del CONSORCIO PAZOS, responsable de la ejecución de la obra. Igualmente, con Informe N° 335-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 521 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2015

recomienda declarar improcedente el Adicional y Deductivo de Obra N° 01, de conformidad con el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original";

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, solicitado por el CONSORCIO PAZOS, a través de la Carta N° 06-2014/CONSORCIO PAZOS/SUP, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de los Servicios de Salud de Pazos, Distrito de Pazos - Tayacaja - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 230-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-INSPECTOR, Informe N° 1408-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 335-2015/GOB.REG.HVCA/GRI.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al CONSORCIO PAZOS, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

